

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPIL, MARZO 03 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 485

VISTOS:

- Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3ª de la Ley 19.880 que estable Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- La aprobación del presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de Noviembre del 2014.
- El Municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble que sirva de casa habitación, para Alumnos de distintas Carreras de la Universidad del Desarrollo de Concepción, quienes van a realizar su internado en Postas de la Comuna, dependientes del Departamento Comunal de Salud, desde la fecha 02/03/2015.

DECRETO :

- 1.- Aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 02 de marzo de 2015, entre el Alcalde Don José Antonio Fernández Alister de la I. Municipalidad de Tucapel y Doña Ursulina Muñoz Luna. El contrato comenzara a regir desde el día 02 de Marzo de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2015.
- 2.- El valor del Contrato será de \$ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos) mensuales; considerando un mes de garantía en la primera cancelación.
- 3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)
JAF/AVQ//FSP/yr.

